



Universidad Nacional de Lanús

001/14

Lanús, 08 de enero de 2014

VISTO, el expediente N° 3722/13 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2013, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que el Lic. Juan Carlos Manes Rossi, Director de la Carrera de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial, el Lic. Alfredo Ángel Ossorio, Director de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana, el Lic. Héctor Rene Perillo, Director del Ciclo de Licenciatura en Informática Educativa, y el Dr. Jorge Francisco Molina, Director de la Tecnicatura Superior en Gestión Universitaria, por haber alcanzado los límites de edad, se acogen a los beneficios jubilatorios,

Que los directores mencionados ejercerán sus funciones hasta el hasta el 31 de enero del 2014 inclusive;

Que, en acuerdo con la Dirección del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y el Departamento de Planificación y Políticas Públicas se proponen para ocupar los cargos vacantes a los profesionales que se detallan en el anexo de la presente resolución;

Que los antecedentes de los profesionales propuestos acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 41 del Estatuto;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 54 del Estatuto de la UNLa.;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer que el Lic. Juan Carlos Manes Rossi, el Lic. Alfredo Ángel Ossorio, el Lic. Héctor Rene Perillo y el Dr. Jorge Francisco Molina ejercerán las funciones de dirección hasta el 31 de enero de 2014 inclusive.

Firma: Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



001/14

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Designar como Directores de Carrera de Grado a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución a partir del 1º de febrero de 2014.

ARTICULO 3º: La designación dispuesta en el artículo anterior se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014 a aquellos Directores que durante ese período continúen en el cargo.

ARTICULO 4º: Disponer que los directores designados en el artículo 2º perciban la retribución correspondiente al cargo a partir del 01-02-2014, autorizando a realizar las imputaciones presupuestarias que corresponda.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina



Universidad Nacional de Lanús

001/14

ANEXO

DEPARTAMENTO	CARRERAS DE GRADO	DIRECTOR/A
DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO	LICENCIATURA Y CICLO DE LICENCIATURA EN ECONOMÍA EMPRESARIAL	LIC. MIRTA CÉSARE D.N.I N° 22.196.595
PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	LICENCIATURA Y CICLO DE LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA	LIC. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ D.N.I N° 14.464.580
	CICLO DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	ALEJANDRA CARINA SANTOS D.N.I N° 18.272.222
	TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	LIC. ESTEBAN WILSON PINTOS ANDRADE D.N.I N° 18.798.437

Firma: Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina